



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0299-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de agosto de 2022

- 1 -

VISTOS: La Carta Múltiple N° 028-2022-D.OGC-UNAJMA, de fecha 10 de agosto de 2022; la Carta N° 265-2022-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 12 de agosto de 2022; el Oficio N° 136-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 16 de agosto de 2022; el Oficio N° 060-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 17 de agosto de 2022; el Acuerdo N° 08-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2022, de la Trigésimo Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta Múltiple N° 028-2022-D.OGC-UNAJMA, de fecha 10 de agosto de 2022, la M.Sc. Ana María Contreras Pereira, en su condición de Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita a los directores de las Escuelas Profesionales de: Administración de Empresas, Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Agroindustrial, reconstituir las comisiones del Comité de Calidad y Acreditación reemplazando a los miembros que ya no son parte de la universidad y manteniendo a los otros miembros toda vez que cuentan con experiencia y capacitación del SINEACE;

Que, mediante Carta N° 265-2022-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 12 de agosto de 2022, el M.Sc. Carlos Yinmel Castro Buleje, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, se "deje sin efecto la Resolución N° 0285-2021-CO-UNAJMA y se apruebe mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora la Reconstitución del Comité de Calidad y Acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas (...).";





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0299-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de agosto de 2022

-2-

Que, mediante Oficio N° 136-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 16 de agosto de 2022, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Ernesto Paz Lopez, la reconfirmación del comité de calidad y acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas para su aprobación mediante acto resolutivo dejándose sin efecto la Resolución N° 0285-2021-CO-UNAJMA,

Que, mediante Oficio N° 060-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 17 de agosto de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz Lopez, en su condición de Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos, la reconfirmación del comité de calidad y acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y se deje sin efecto la Resolución N° 0285-2022-CO-UNAJMA, mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de la UNAJMA;

Que, por Acuerdo N° 08-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2022, de la Trigésimo Primera Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD:**
APROBÓ reconfirmar el Comité de Calidad y Acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se detalla en la parte resolutiva;
APROBÓ dejar sin efecto la Resolución N° 285-2021-CO-UNAJMA de fecha 1 de octubre de 2021;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Calidad y Acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al detalle siguiente:

COMITÉ DE CALIDAD DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS		
N°	Nombres y Apellidos - Docentes	Cargo
01	M.Sc. Carlos Yinmel CASTRO BULEJE	Presidente
02	M.Sc. Herwin Alayn HUILLCEN BACA	Miembro
03	Ing. Richard Artemio FLORES CONDORI	Miembro
04	Ing. Roberto QUISPE QUISPE	Miembro
05	M.Sc. Iván SORIA SOLIS	Miembro
06	M.Sc. Jesús Farfán INCA ROCA	Miembro
INTEGRANTES ADMINISTRATIVOS		
01	Ing. Sandro PERALTA MOSCOSO	Miembro
02	Ing. Abel CHAHUILLCO CCORISAPRA	Miembro
INTEGRANTE ESTUDIANTE		
01	Graice HUAMÁN RAMOS	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 285-2021-CO-UNAJMA de fecha 1 de octubre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Oficina de Gestión de la Calidad, Facultad de Ingeniería, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Eiza Chipana Ortega
SECRETARÍA GENERAL